



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET.MJAH/aiaj PLENO NÚM. 13/2019. (EXPTE. 6891/2019)

### MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

#### MIEMBROS ASISTENTES:

##### SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

##### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ  
D<sup>ÑA</sup>. ELENA SUÁREZ PÉREZ  
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA  
D<sup>ÑA</sup>. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ  
D<sup>ÑA</sup>. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES

##### PARTIDO AGRUPA SURESTE

D<sup>ÑA</sup>. MINERVA ARTILES CASTELLANO  
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO  
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

##### NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D<sup>ÑA</sup>. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

##### UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D<sup>ÑA</sup>. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

##### PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO  
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

##### COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS  
D<sup>ÑA</sup>. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ  
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

##### COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

##### MIEMBROS NO ASISTENTES

D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ  
D<sup>ÑA</sup>. VANESA GUEDES SUÁREZ  
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO  
D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

**SECRETARIO ACCIDENTAL:** DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las doce **horas y treinta y cinco minutos del día once de septiembre de dos mil diecinueve**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Hernández Rodríguez** con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández** y de la **Interventora de Fondos doña Tania Naya Orgeira**.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

### **1º.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.**

La urgencia viene motivada por:

Por un lado, en el procedimiento de licitación del expediente de contratación del "Servicio de limpieza en inmuebles municipales y colegios públicos del municipio de la Villa de Ingenio", vistos los informes técnicos emitidos, se hace necesario una ampliación del plazo para la presentación de ofertas, que vence el día 12 de septiembre y se propone su ampliación hasta el día 27 de septiembre, resultando que es el Pleno Corporativo el órgano de contratación que debe adoptar el citado acuerdo, no pudiendo demorarse hasta la celebración de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre y, de otro, en cuanto a la Cuenta General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 se hace necesario aprobar la misma para su remisión al Fondo Canario de Financiación Municipal y a la Audiencia de Cuentas, cuyos plazos son muy ajustados de llevarse al Pleno Ordinario del mes de septiembre.

Y sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión la misma es **aprobada por catorce votos a favor (Grupo Socialista (6), grupo Agrupa Sureste (3) Partido Popular-Proyecto Somos (3) Nueva Canarias-Frente Amplio (1) y Unidas Podemos-Izquierda Unida (1), y tres abstenciones del grupo Fórum Drago** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

### **2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO".**

El **concejal delegado de Contratación, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, se da lectura al informe-propuesta emitido por el departamento de contratación con fecha 6 de septiembre de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"INFORME-PROPUESTA DE AMPLIACION DE PLAZO PRESENTACION OFERTAS**

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria de 29 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", habiéndose publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 13/08/2019, así como remitido el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 09/08/2019, siendo el plazo de finalización de presentación de ofertas el próximo día 12/09/2019 a las 13:00 horas.

Visto que en la Plataforma de Contratación del Estado se han realizado diversas solicitudes de empresas interesadas en realizar una visita a las instalaciones municipales y colegios públicos, a fin de dimensionar adecuadamente la prestación de servicio.

Visto que con fecha 30/08/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-3132, la entidad CAPROSS 2004 S.L. con C.I.F. B35543974 presenta escrito solicitando una ampliación del plazo de presentación de ofertas en base a que, aún, no se ha realizado las visitas además que, del plazo transcurrido entre la fecha de publicación del anuncio de licitación (12/08/2019) y del pliego del servicio (17/08/2019), motivos que le imposibilitan efectuar una oferta económica proporcionada a las exigencias del pliego.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Resultando que con fecha 05/09/2019 el técnico municipal de Servicios Públicos ha elaborado informe a raíz de las peticiones de visita de las instalaciones, el cual es del siguiente tenor literal:

*“Referente a la consulta recibida del Servicio de Contratación sobre la conveniencia de realización de visita técnica a los inmuebles incluidos en el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, del contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", procedimiento de adjudicación iniciado mediante DECRETO número 2019-5022 de fecha 19/07/2019; se tiene a bien informar lo siguiente:*

**PRIMERO:** *Que dado los criterios de calidad valorables por juicio de valor referido a la explotación del servicio incluidos en el Informe Justificativo de la necesidad e idoneidad de celebrar la relación contractual, entre otros, la descripción de técnicas de limpieza a utilizar en cada superficie, asignación de tareas por zonas (plantas, patios y demás partes del edificio), los productos consumibles necesarios para la realización de las tareas de limpieza en función de sus características y superficie, etc.; el técnico que suscribe considera, que para la confección de una oferta técnica loable y certera ajustada a los requisitos y especificidades de cada instalación y/o colegio es preciso la realización de una visita previa y, por ello, se entiende técnicamente viable la realización de visita conjunta con las empresas licitadoras a cada una de las instalaciones objeto del contrato.*

**SEGUNDO:** *Que según punto 3 del artículo 136 "Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; cuando las proposiciones solo puedan realizarse después de una visita sobre el terreno, los plazos mínimos para la presentación de las ofertas y solicitudes de participación que establece esta Ley, se pueden ampliar de forma que todos los que interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para preparar aquellas.*

*Es todo cuanto tiene a bien informar a los efectos oportunos, en la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica."*

Resultando, igualmente, que las visitas a los centros y/o dependencias aún no se han realizado y, atendiendo, que conforme indica el artículo 136.2 y 136.3 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público (LCSP) de 08 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas cuando se precise de la realización previa de una visita sobre el terreno, tal como justifica y motiva el técnico municipal que argumenta la conveniencia de visitar las instalaciones y centros objeto del servicio de limpieza para poder confeccionar una oferta técnica (*proyecto de gestión*) ajustada y adecuada a los requisitos del pliego por parte de los licitadores interesados y, ello, a pesar que, toda la documentación, inclusive los pliegos, han estado disponibles y accesibles a todos los interesados en la plataforma de contratación del estado desde el momento de la publicación del anuncio de licitación.

De tal forma que al no haber sido posible efectuar las visitas solicitadas siendo éstas necesarias a juicio del técnico municipal responsable del servicio, debe procederse a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el PLENO CORPORATIVO, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, conforme con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** AMPLIAR el plazo de presentación de ofertas para el procedimiento de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO" en QUINCE (15) DÍAS, en virtud del artículo 136.3 de





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

la LCSP que determina la ampliación del plazo cuando las ofertas solo pueden realizarse después de una visita sobre terreno, habiendo sido así observado por el técnico municipal responsable del servicio.

**SEGUNDO.** PUBLICAR este acuerdo de ampliación en la Plataforma de Contratación del Estado, fijando que la nueva fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas se fije para el 27/09/2019 a las 13:00 horas.

**TERCERO.** DETERMINAR que sí antes de la fecha de publicación del acuerdo de ampliación del plazo hubiese ofertas presentadas por empresas licitadoras en el Registro de Plicas Municipal éstas, podrán presentar otra oferta dentro del plazo ampliado de presentación, dejando constancia expresa de la invalidez de la primera oferta presentada. En cualquier caso, el órgano de contratación, en ausencia de constancia expresa, tomará como válida la última de las ofertas presentadas por un mismo licitador.

**Se propone, por ende, al Pleno Corporativo, como órgano de contratación, asumir el informe-propuesta emitido y aprobar los acuerdos incluidos en la propuesta de resolución anteriormente transcrita.**

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos,** dice que se van a abstener, pero necesita saber la motivación de la ampliación del plazo.

**Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago,** manifiesta que su grupo se va a abstener en este punto y que él, personalmente, se va a ausentar del Pleno por tener un interés en relación con alguna de las empresas que se presentan.

**El secretario general** hace saber que la motivación de la ampliación del plazo viene determinada porque en los pliegos se fijan una serie de criterios y en las ofertas que de calidad valorables mediante juicios de valor y las empresas han solicitado visitar cada uno de los inmuebles objetos del contrato, en los que se van a prestar el servicio para poder que materiales pueden ofertar. El técnico municipal ha decidido que al ser valorables mediante juicio de valor debe aceptarse lo solicitado por las empresas.

Sometida a votación, el Pleno Corporativo, por **once (11) votos a favor** (grupos municipales Partido Socialista -6- y Agrupa Sureste -3- y subgrupos mixto Nueva Canarias-Frente Amplio -1- y Unidas Podemos-Izquierda Unida -1-); y **cinco (5) abstenciones** (grupo municipal Fórum Drago -2- y Partido Popular-Proyecto Somos -3-), y por tanto, por mayoría absoluta se acuerda **aprobarla** en todos los términos contenidos en la misma.

### **3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA EL EJERCICIO 2018. (Expte. 2524/2019).**

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta emitido por el departamento de intervención con fecha 6 de septiembre de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto que la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2018 ha sido formada por la intervención municipal.*

*Visto que dicha Cuenta General fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de julio de 2019.*

*Visto que fue insertado anuncio de exposición al público y apertura del plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 91, del día 29 de julio de 2019.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que ningún interesado haya hecho uso de esta facultad.*

*En virtud del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye la competencia para la aprobación de la Cuenta General al pleno, se emite la siguiente*

### **PROPUESTA**

**Único** – *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2018, en los términos en los que estuvo expuesta al público, al no haberse presentado reclamación, reparo u observación alguna dentro de plazo.”*

Sometida a votación, el Pleno Corporativo, por **once (11) votos a favor** (grupos municipales Partido Socialista -6- y Agrupa Sureste -3- y subgrupos mixto Nueva Canarias-Frente Amplio -1- y Unidas Podemos-Izquierda Unida -1-); y seis **(6) abstenciones** (grupo municipal Fórum Drago -3- y Partido Popular-Proyecto Somos -3-).,y por tanto, por mayoría absoluta se acuerda **aprobarla** en todos los términos contenidos en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos, de lo cual como Secretario Accidental doy fe,

**VºBº.**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**  
**Ana Hernández Rodríguez.**

